

DEMOCRACIA DIGITAL

Comisión Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Francisca Labbé Figueroa¹

1. CONTEXTO

Se nos ha invitado a exponer sobre democracia, mecanismos de participación popular y democracia directa. En este marco, se me ha pedido especialmente que me refiera a la democracia digital.

Para abordar este tema, partiremos haciendo la conexión entre democracia directa y democracia digital, recordando que democracia directa es un sistema político donde los ciudadanos gobiernan ejerciendo sus derechos políticos, sin intermediarios.

Sistemas puros de democracia directa, no tengo el gusto de conocer. Sin embargo, en las democracias representativas encontramos herramientas tales como los plebiscitos, las asambleas ciudadanas, etc., que son mecanismos de democracia directa.

Es aquí donde se enmarca la democracia digital, es decir, como una herramienta para aumentar la participación ciudadana dentro de un sistema político de democracia representativa. En otras palabras, la democracia digital busca fortalecer los mecanismos de control ciudadano sobre la labor de sus representantes.

Así, una de las primeras cosas a tener presente, es que democracia digital es mucho más que “voto electrónico”. Democracia digital es un concepto propio de la democracia moderna, que va de la mano de lo que se conoce como gobierno abierto, esto es, el gobierno que está en constante conversación con los ciudadanos, para escuchar lo que ellos dicen y solicitan, de manera de tomar decisiones en base a sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, promoviendo la colaboración entre ciudadanos y funcionarios, y comunicando sus decisiones y acciones de forma abierta y transparente (Ricciardi y otros, 2015).

¹ Magíster en Derecho Tributario, Universidad Adolfo Ibáñez. Master en Derecho, Universidad de Chile y la Universidad de Heidelberg. Abogada, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesora Investigadora del Centro de Derecho Regulatorio y Empresa, Universidad del Desarrollo. Correo electrónico mlabbe@udd.cl.

2. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y SUPUESTOS BÁSICOS

- Por democracia digital entendemos el sistema político que pone la tecnología al servicio de la ciudadanía, con un fin colectivo. Este sistema busca fortalecer la democracia, lo que es muy importante, puesto que, si tal fortalecimiento no ocurre, entonces ya no estamos hablando de democracia digital, sino de cualquier otra cosa.
- En consecuencia, para que la democracia digital cumpla con su objetivo, se requiere que convivan en armonía los elementos propios de una democracia consolidada, es decir, que exista sufragio universal, que exista una Constitución que reconozca la división de los poderes del Estado, que se cuente con un sistema de partidos políticos robusto, que exista respeto y protección a los derechos humanos, que se garantice y proteja la libertad de expresión, etc. (Ford, 2015).
- Asimismo, es necesario que la economía se encuentre en crecimiento, dado que así se genera la movilización de la ciudadanía, y el mayor uso de nuevas tecnologías. Aquí es importante considerar que el concepto de democracia digital solo puede darse en economías de mercado (bien reguladas, pero de mercado, al fin y al cabo), en donde cada persona toma libremente sus decisiones sobre consumo, ahorro e inversión. Esto implica mayor oferta y demanda de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y que el Estado cumpla un rol fuerte de regulación y protección, en especial de aquellos más vulnerables, en búsqueda de una calidad de vida y de participación ciudadana digna, promoviendo derechos y deberes según corresponda.
- También es necesario que exista alta penetración de la banda ancha, puesto que, para la masificación de las telecomunicaciones, el acceso a internet de calidad es un requisito básico.
- Finalmente, solo una ciudadanía más activa permite el funcionamiento adecuado de la democracia digital. Si la ciudadanía quiere fiscalizar, informarse, promover iniciativas, etc., su rol debe ser más activo e informado.
- Para tener una ciudadanía más activa, es fundamental contar con educación orientada a lo digital y a los principios propios de la democracia.

3. ¿SE BENEFICIA LA DEMOCRACIA DE LA DEMOCRACIA DIGITAL?

Frente a los cambios, siempre hay algunos que son más escépticos que otros. Esto no es una crítica; es solo constatación de la realidad. Por eso, es importante plantear los principales beneficios de la democracia digital para un sistema de democracia representativa:

- Diversos autores sostienen que permite reducir la corrupción y aumenta el acceso a la información pública. Ello sucede solo si existe el deber de todos los funcionarios públicos de transparentar toda la información relacionada con el ejercicio público, para lo cual es fundamental que el Estado utilice las plataformas digitales. De esta manera se va generando una cultura de transparencia y de rendición de cuentas.
- Potencia el trabajo conjunto entre la ciudadanía y la autoridad, permitiendo que se genere un clima de confianza que permita gobernabilidad y que promueva una sociedad más colaborativa.
- Favorece el debate público, al permitir mayor flujo e intercambio de ideas, opiniones y puntos de vista, y promover la reflexión y el análisis.
- El acceso a internet permite mayor inclusión, igualdad y no discriminación.
- Permite contar con un Estado moderno y más eficiente.
- Pone atención en lo propio de nuestro tiempo, que es el mundo digital. Tanto es así, que podemos llamarnos “ciudadanos digitales”.
- Permite que los ciudadanos sean más activos, logrando empoderamiento, estar mejores informados, mayor participación en asuntos públicos, fiscalización de lo público, mejor organización de la sociedad civil, mejorar el nivel de la discusión política, etc.

4. PROPUESTA

Ahora bien, los beneficios señalados son posibles si previamente se avanza, constitucionalmente, en materia de derechos digitales, en especial, en dos direcciones: Derecho de acceso a internet libre y de calidad; y Protección de la identidad digital.

Para avanzar en estas líneas, es fundamental mantener algunos derechos que ya existen, y construir sobre ellos. Estos son el derecho a la privacidad, a la protección de datos personales, a la libertad de expresión, a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, del hogar y de los documentos privados, y a la propiedad intelectual y el acceso al conocimiento.

Además, es muy importante hacerse cargo de nuevos ámbitos, tales como establecer una regla constitucional sobre espectro radioeléctrico², el derecho a la conectividad y la ciberseguridad digital (Zaror, 2021).

En cuanto a ciberseguridad, es importante avanzar en materias como el derecho al olvido, en creación de registros públicos digitales que sean seguros y de sistemas de validación de las firmas electrónicas, en la lucha contra robots de spam, la elaboración anónima de perfiles y la usurpación de identidad. No obstante, su importancia, estos avances no deberían darse a nivel constitucional, sino que en la Constitución solo debería estamparse el principio rector que permita al legislador dirigirse hacia este fin.

Todos los reconocimientos mencionados van configurando la protección a la identidad digital de las personas, que es, finalmente, los que nos permitirá avanzar en materia de democracia digital, minimizando los riesgos asociados al mal uso de las TIC's, como son la suplantación de identidad y los ciberataques.

5. CONCLUSIÓN

La propuesta concreta de esta presentación es que en el texto de la Constitución se incluyan los derechos de acceso a internet libre y de calidad, y de protección de la identidad digital, quedando establecidos y garantizados, de manera simple y sencilla, como mandatos al Estado para que recorra el camino hacia la modernización y hacia el encuentro con los ciudadanos digitales.

Sin acceso a internet libre y de calidad, en vez de profundizar en materia de igualdad, lo haremos en la vía contraria. Por eso este derecho es anterior a la democracia digital. Y sin identidad digital garantizada y protegida, aumentan considerablemente las posibilidades de suplantación de identidad, hackeo y ciberataque, lo cual sería un tremendo retroceso en materia de democracia.

Para terminar, quisiera decir que no me parece recomendable transitar hacia una democracia 100% directa, pero si es importante que tomemos las mejores de sus herramientas y las pongamos a disposición de los ciudadanos. Así, fortalecemos y profundizamos la democracia, y podemos avanzar hacia consultas telemáticas y vinculantes para la participación ciudadana en la agenda política.

² El espectro radioeléctrico es un bien nacional de uso público, conformado por las radiaciones electromagnéticas que se utilizan para servicios tales como televisión, telefonía, acceso a internet móvil y radio.